



EX-2022-134975565- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:30 horas, a los 10 días del mes de junio de 2024, comparecen a la audiencia VIRTUAL convocada por el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Dr. Hernan KOHAN, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3, por la parte sindical: en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL NEUMATICO ARGENTINO (SUTNA)**, Alejandro Crespo, Secretario General, Eduardo Mansilla Secretario Adjunto, Maximiliano Bronzuoli Secretario Gremial, Maximiliano Giordano Secretario de Organización, Sebastian Tolosa 3° vocal Titular, por la Seccional San Fernando; José Meniño, Miguel Ricciardulli, con la asistencia letrada del Dr. Guillermo Perez Crespo, y se presentan en representación de la empresa **FATE SAICI**, Santiago SCHAB, Diego Regini, Jefe de RLL y los Dres. Santiago FERRI, Jorge PICO y Ana Clara Gomez Casadei.

Abierto el acto por el funcionario actuante, la presente audiencia se lleva adelante en el marco de la Conciliación Obligatoria dictada con fecha 13-5-2024 por DI-2024-789-APN-DNRYRT#MT obrante en el DI-2024-49240140-APN-DNRYRT#MT.

Seguidamente se cede la palabra.

La empresa FATE SAICI manifiesta que ratifica la nota presentada el día 13/05/2024, así como todas las presentaciones y posiciones vertidas en este expediente.

A continuación, la **parte sindical** manifiesta que ratifica todo lo expuesto en sus anteriores presentaciones en las actuaciones de referencia, en particular la exigencia de inmediata reincorporación de los compañeros despedidos. Remarcamos la manifiesta contradicción en que incurre la empresa Fate en cuanto comunica como razón de su supuesta crisis cuestiones relativas a la política económica nacional que la perjudican, y pretende plantear como solución despidos de trabajadores y precarización de derechos, siendo evidente la desproporción entre la crisis alegada y la solución propuesta. Ratifica también las probadas malas condiciones de seguridad en el establecimiento, con antecedentes de enfermedades laborales y accidentes graves, por lo que el planteo de modificación de condiciones de trabajo efectuado por la empresa resulta insostenible en cuanto, además de afectar derechos vigentes, agravaría el esfuerzo realizado actualmente por los trabajadores.



Ante todo lo descripto y manteniendo la empresa su absurda posición, esta organización sindical hace saber que ha dispuesto medidas de acción gremial consistentes en: un paro general de actividades en el establecimiento de la misma a partir de este día lunes 10 de junio a las 16,30 horas y hasta el martes 11 de junio a las 14 horas; el día miércoles 12 de junio, en el marco del paro nacional de las centrales sindicales y del SUTNA , se realizará un paro general de actividades en la empresa Fate, por los motivos citados a nivel nacional y por la reincorporación de los compañeros despedidos en la planta, desde las 08hs de la mañana de ese miércoles 12 de junio hasta las 06hs de la mañana del jueves 13 de junio; un paro de actividades a iniciar el martes 18 de junio a las 22 horas y hasta el miércoles 19 de junio a las 06 horas, y un paro de actividades a iniciar a las 14 horas del miércoles 19 de junio hasta las 22 horas del mismo día. Sin perjuicio de otras medidas de acción gremial y legales que oportunamente se decidirán y serán comunicadas.

En este estado y sin perjuicio de lo manifestado, esta **Autoridad de Aplicación** insta a las partes a mantener abierto un espacio de diálogo permanente a fin de encontrar una solución al presente conflicto.

Asimismo, y en función de lo expresado por las partes, oportunamente se proveerá.

No siendo para más, siendo las 15:45 horas, se da por finalizada la presente audiencia, dando conformidad las partes a la presente acta, se cierra la reunión.-----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA DE AUDIENCIA 10-6-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.